Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.212/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 Nº 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 070/2013, denominada **"Servicio de Mantención y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio", ID 3447-219-LP13,** puntos 2.2 y 2.3, que establecen la reajustabilidad del Contrato anualmente de acuerdo a la variación del IPC; Decreto Alcaldicio Nº 1.524/13 de fecha 15 de Julio de 2013, que adjudica a don **Juan Carlos Palacios Cabrera**, la referida Propuesta Pública; Decreto Alcaldicio N° 1.574/13 de fecha 22 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado **"Servicio de Mantención y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio"**, suscrito entre las partes el 18 de Julio de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2.407/14 de fecha 11 de Noviembre de 2014, que reajusta a partir del **mes de Agosto de 2014, en un 4,7% (cuatro coma siete por ciento), anual,** el valor del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "Servicio de Mantención y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio"; Memorando N° 964/2015 de fecha 22 de Septiembre de 2015, de la **Unidad Técnica** del Contrato, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar el reajuste del mismo en un 4,6%, a contar del mes de Agosto de 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Reajústense a partir de **Agosto de 2015,** en un **4,6% (cuatro coma seis por ciento) anual**, el valor del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, denominado "**Servicio de Mantención y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**", suscrito el 18 de Julio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, RUT 7.957.822-3, con domicilio en Pasaje Caliche, sitio 15, El Boro, Alto Hospicio, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública Nº 070/2013, denominada "**Servicio de Mantención y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio**", **ID 3447-219-LP13**, quedando tras el reajuste, el precio mensual en la suma de **$40.174.919.- (cuarenta millones ciento setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos)**, impuestos incluidos.

2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta **Nº 215-22-08-003**, **"Servicios de Mantención de Jardines"**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago retroactivo del reajuste solicitado, desde Agosto de 2015 hasta la fecha; y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la ejecución y fiscalización del presente Decreto y servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
M.A. Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal